



Resolución Directoral N° 0018-2016-MINAGRI-OGA

VISTO: Lima, 03 de Febrero de 2016

El Informe Técnico N° 08-2016-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 02 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato N° 020-2015-MINAGRI-OGA-OAP, del 24/08/2015, en el marco de la Adjudicación Menor Cuantía N° 017-2015-MINAGRI se contrató con Telefónica Móviles S.A. el "Servicio de Programación de Consultas Interactivas vía USSD", siendo el monto contractual ascendente a S/. 68,600.00 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 soles) incluido IGV por el plazo de ejecución de la prestación por 183 días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado la implementación del servicio;

Que, con Informe N° 01-2016-MINAGRI-OGA-OAP/WARR, La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa sobre el pago pendiente con la empresa Telefónica del Perú S.A.A. por el importe de S/ 11,433.33 (Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), por el Servicio de Programación de Consultas Interactivas vía USSD, correspondiente al periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2015, y solicita se autorice el trámite de Reconocimiento de Pago, adjuntando el Recibo N° RTC 0001360, el cual fue recepcionado 13 de enero de 2016;

Que, con Informe Técnico N° 08-2016-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe de S/ 11,433.33 (Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";

Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con: Contrato N° 020-2015-MINAGRI-OGA-OAP, Recibo N° RTC 0001360 y Conformidad del Servicio;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 176 y Nemónicos descritos en el Anexo 01, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Oficina de Abastecimiento y Patrimonio
DIRECTOR
CESAR SANDREA VASCO
Director General
PASMO CARMELO FRANCIS

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que "el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/ 11,433.33 (Once Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. por el Servicio de Programación de Consultas Interactivas vía USSD, correspondientes al periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional conforme al Anexo 1 y Especifica de Gastos 3.2.7.1199, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración





Resolución Directoral N° 0018-2016-MINAGRI-OGA

Lima, 03 de Febrero de 2016

ANEXO 01			
ESPECIFICA DE GASTOS	NEMONICO	MONTO S/	CAĐENA PROGRAMATICA FUNCIONAL
23.2.7.1199	0082	1,905.00	1 0121 3000633 5005112 10 010 0018 Meta 00001
23.2.7.1199	0083	1,905.00	1 0121 3000633 5005112 10 010 0018 Meta 00002
23.2.7.1199	0084	1,905.00	1 0121 3000633 5005112 10 010 0018 Meta 00003
23.2.7.1199	0085	1,905.00	1 0121 3000633 5005112 10 010 0018 Meta 00004
23.2.7.1199	0086	1,905.00	1 0121 3000633 5005112 10 010 0018 Meta 00005
23.2.7.1199	0087	1,908.33	1 0121 3000633 5005112 10 010 0018 Meta 00006
	TOTAL S/.	11,433.33	

